JUNIO INCE (11) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

ACCIÓN	: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA.
DEMANDANTE	: GLORIA CHAVARRO HERNÁNDEZ
DEMANDADOS	: FLAMINIO CANIZALES BARRERO Y OTROS
RADICACIÓN	: 73200-4089-068-2019-00037-00.
AUTO	: 0251.

Conforme a la solicitud presentada vía correo institucional, el pasado 02 del cursante mes y año, por el apoderado de la actora, el Juzgado dispone,

PRIMERO: FÍJESE como nueva fecha para que las partes para que concurran personalmente a la práctica de diligencia de inspección judicial, sobre el inmueble objeto de litigio, para los fines del numeral 9º del artículo 375 del C.G.P., la hora de las OCHO Y TREINTA de la mañana (08:30 A.M.) del día TRECE (13) de AGOSTO de 2021, y en ella de ser posible se adelantarán las actuaciones previstas en los artículos 372 y 373 *ibídem*.

SEGUNDO: PREVÉNGASE a las mismas de las consecuencias de su inasistencia injustificada a la audiencia convocada (inc. 5º, núm. 4o, art. 372 C.G.P.) y ADVIÉRTASE que en ella se practicarán interrogatorios a las partes y los demás asuntos relacionados con la audiencia (inc. 2º, núm. 1º, *ibídem*).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

GONZALO HUMBERTO GONZÁLEZ PAÉZ

Firmado Por:

GONZALO HUMBERTO GONZALEZ PAEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL COELLO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4abba9936be0c9fb4ec042926844efe1bcc73cb2a5ec24c14f0547bfeee050d7
Documento generado en 11/06/2021 11:22:52 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica